

ACTA N° 003
(Diciembre 23 del 2020)

COMITÉ INTERSECTORIAL DE COORDINACIÓN JURÍDICA – SECTOR GOBIERNO

A los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año 2020, siendo las 8:00 a.m. previa convocatoria se reunió en SESIÓN ORDINARIA No.003 el Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica - Sector Gobierno, presidido por el Dr. Germán Alexander Aranguren Amaya - Director Jurídico de la Secretaría Distrital de Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 139 de 2017 y del Acuerdo 001 de 2017, respectivamente.

Esta sesión ordinaria del Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica – Sector Gobierno, se realiza de manera virtual por la plataforma Microsoft Teams, en atención a las disposiciones relacionadas con la declaratoria de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y por la Alcaldía Mayor de Bogotá¹, siendo necesaria la adopción de medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, pero asegurando la continuidad del desarrollo de las funciones propias de nuestros cargos.

Integrantes del Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica – Sector Gobierno

GERMÁN ALEXANDER ARANGUREN AMAYA Director Jurídico de la Secretaría Distrital de Gobierno.

PAULA LORENA CASTAÑEDA VASQUEZ Jefe de la Oficina Jurídica del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC -

CARLOS ALFONSO QUINTERO MENA Jefe de la Oficina Jurídica del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP -

Secretaria Técnica Ad-hoc

MARTHA RUBY ZÁRATE AVELLANEDA Profesional Especializado Dirección Jurídica - Secretaría Distrital de Gobierno.

I. ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum.
2. Orden del día y aprobación
3. Propositiones y varios.

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM.

Se verificó la asistencia de los miembros del Comité, de manera virtual, por lo que hay quórum deliberatorio y decisorio, para realizar la sesión, así:

¹ Decreto Distrital 207 del 21 de septiembre del 2020.

Resolución 1462 del 25 de agosto del 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

NOMBRE	CARGO	ASISTE	AUTORIZA GRABACIÓN
GERMÁN ALEXANDER ARANGUREN AMAYA	Director Jurídico de la Secretaría Distrital de Gobierno.	SI	SI
PAULA LORENA CASTAÑEDA VASQUEZ	Jefe de la Oficina Jurídica del IDPAC	SI	SI
CARLOS QUINTERO MENA	Jefe de la Oficina Jurídica del DADEP	SI	SI

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se lee el orden del día y se pone a consideración para aprobación por parte de los integrantes del Comité, siendo APROBADO en los siguientes términos:

1. Presentación por parte del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP - del Manual de Prevención del Daño Antijurídico de dicha entidad.
2. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Presentación por parte del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP - del Manual de Prevención del Daño Antijurídico de dicha entidad.

Toma la palabra el Dr. Carlos Alfonso Quintero Mena Jefe de la Oficina Jurídica y Director encargado del DADEP, quien manifiesta que de conformidad con los compromisos adquiridos en el marco de Comité Intersectorial del Sector Gobierno, el DADEP realiza la presentación del Manual de Prevención del Daño Antijurídico proferido en desarrollo de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, con el fin de fortalecer y salvaguardar los intereses jurídicos y económicos de la entidad.

Seguidamente, le concede el uso de la palabra al Dr. Edgar Gutiérrez quien junto con el Dr. Julián González abogados del DADEP trabajaron el Manual de Prevención del Daño Antijurídico, y proceden a realizar la presentación, copia de la cual se adjunta a la presente acta y hace parte de la misma.

Seguidamente y en concordancia con lo expuesto, el Dr. Germán Alexander Aranguren Amaya Director Jurídico de la Secretaría Distrital de Gobierno, se refiere a la Política de Prevención del Daño Antijurídico, centrándose en la conciliación como herramienta importante y útil en las entidades e invitando a su aplicación en la medida de lo posible y bajo las circunstancias fácticas y jurídicas que lo permitan, previo estudio riguroso por parte de los apoderados de las Entidades, y la importancia de que se presenten propuestas de fórmulas conciliatorias razonables y fundamentadas frente a la probabilidad de pérdida de procesos, cuando sea evidente y así se demuestre jurisprudencialmente o por aplicación normativa, que nos lleve a esa conclusión. Agradece la presentación realizada y a todos los asistentes la participación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

La Dra. Paula Lorena Castañeda Vásquez Jefe de la Oficina Jurídica del IDPAC, manifiesta que agradece este espacio, considera que poder poner en conocimiento y poder debatir las decisiones que se toman en las Oficinas Jurídicas de las tres entidades, nos hace más fuertes como sector y nos permite aprender y llevar todas estas experiencias a nuestras propias prácticas. Agradece al DADEP por la presentación realizada.

3. PROPOSICIONES Y VARIOS.

En este punto no se trató ningún tema.

Siendo las 8:40 a.m. del día 23 de diciembre del 2020, y habiendo agotado el orden del día, se da por terminada la sesión ordinaria del Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica - Sector Gobierno.

En constancia se firma,

GERMÁN ALEXANDER ARANGUREN AMAYA
Presidente

MARTHA RUBY ZARATE A.
Secretaria Técnica Ad – hoc

Anexos: Presentación por parte del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP - del Manual de Prevención del Daño Antijurídico de dicha entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov

MANUAL DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

Oficina Asesora Jurídica - DADEP



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ DC



BOGOTÁ
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

- USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS
- NOTIFICACIONES
- RECURSOS
 - PRESENTACIÓN Y TRÁMITE
 - DECISIÓN
- SILENCIO ADMINISTRATIVO
 - NEGATIVO: OBLIGACIÓN DE RESPONDER
 - POSITIVO: PROTOCOLIZACIÓN, OBLIGACIÓN DE RESPUESTA ANTES DE NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO DEMANDA, RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA

JURISDICCION CONSTITUCIONAL

➤ CUATRO ACCIONES:

- **TUTELA:** DECRETO 2591 DE 1991, ART. 86 CONSTITUCIÓN
- **POPULAR:** LEY 472 DE 1998, ART. 88 CONSTITUCIÓN, ART. 144 CPACA
- **DE GRUPO:** LEY 472 DE 1998, ART. 88 CONSTITUCIÓN
- **DE CUMPLIMIENTO:** LEY 393 DE 1997, ART. 87 CONSTITUCIÓN

- **FINALIDAD:** PROTECCIÓN DERECHOS E INTERESES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS; ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN (OBLIGACIÓN DE HACER O NO)

JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

- NULIDAD SIMPLE
- NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
- REPARACIÓN DIRECTA
- REPETICIÓN
- CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
- LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

JURISDICCION ORDINARIA

➤ PROCESOS CIVILES

- EJECUTIVOS: CON EXISTENCIA DE TÍTULO EJECUTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LOS ARTS. 402 Y 403 DEL CGP.
- ESPECIALES:
 - PROCESOS DE PERTENENCIA
 - VERBALES DECLARATIVOS
 - PRESCRIPCIÓN ORDINARIA O EXTRAORDINARIA DE DOMINIO.
 - PROCESOS DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO.
 - PROCESOS REIVINDICATORIOS.
 - PROCESOS DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA.

JURISDICCION ORDINARIA

➤ PROCESOS PENALES

- DENUNCIA HECHOS QUE PUEDAN VULNERAR LEY PENAL O NORMAS EN QUE NO SE ENCUENTRAN EN LA MISMA
- SEGUIMIENTO ANTE FISCALÍA: ANEXAR EMP Y EF, QUE SEAN PERTINENTES Y ÚTILES PARA TC DE LA FISCALÍA SI HAY IMPUTACIÓN Y POSTERIOR JUICIO O TERMINACION ANTICIPADA DEL PROCESO
- PRESENCIA EN AUDIENCIAS, DURANTE TODO EL PROCESO. (PRELIMINARES Y JUICIO ORAL DESDE LA ACUSACIÓN HASTA LA SENTENCIA DE ÚLTIMA INSTANCIA)

LINEAMIENTOS GENERALES DE PREVENCIÓN

1. **DERECHO DE PETICIÓN:** CUMPLIMIENTO IRRESTRICTO DE LOS TÉRMINOS PARA RESOLVER, DE CONFORMIDAD CON LINEAMIENTOS DE LA ENTIDAD Y LEY 1755

2. **ACCIONES CONSTITUCIONALES:**
 - a. **TUTELA:** PRONTA DESIGNACIÓN DE APODERADO PARA RESPONDER REQUERIMIENTOS Y TRÁMITE PROCESAL RESPECTIVO

 - b. **POPULARES, DE CUMPLIMIENTO O DE GRUPO:** DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN DECRETO DISTRITAL 212 DE 2018

LINEAMIENTOS GENERALES DE PREVENCIÓN

ASUNTOS JUDICIALES:

- SOLICITAR ANTECEDENTES AL ÁREA RESPECTIVA, UNA VEZ NOTIFICADO DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA
- REALIZAR ESTUDIO JURÍDICO Y ANÁLISIS DEL CASO
 - PRESCRIPCIÓN O CADUCIDAD – VERIFICAR PRESCRIPCIÓN EN MATERIA PENAL
 - FALTA DE LEGITIMACIÓN POR PASIVA
 - DEMÁS SITUACIONES QUE DE NO SER ANALIZADAS, PODRÍAN ACARREAR DAÑO ANTIJURÍDICO
 - REALIZAR LA RESPECTIVA CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS, SEGÚN LOS PARÁMETROS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
 - MANTENER ACTUALIZADO SIPROJ

LINEAMIENTOS GENERALES DE PREVENCIÓN

CONCILIACIONES:

CUANDO SE RADIQUE UNA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EL APODERADO DEBERÁ HACER UN ANÁLISIS DE LOS ELEMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS DEL CASO, ESTIMAR EL PORCENTAJE DEL RIESGO EN CADA CASO, DE ACUERDO CON EL RESULTADO DEL ANÁLISIS QUE SE REALICE, ADELANTAR LA CORRESPONDIENTE FICHA TÉCNICA DE ESTUDIO EN EL SIPROJ Y PRESENTAR EL CASO ANTE EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN CON LA RESPECTIVA RECOMENDACIÓN DE DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD.

LAS DECISIONES QUE ADOpte EL COMITÉ DEBERÁN ORIENTARSE A LA MITIGACIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO PROVOCADO Y A PROCURAR EL MENOR RIESGO PATRIMONIAL PARA LA ENTIDAD.

LOS ABOGADOS QUE REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN DEBERÁN DAR ESCRITO CUMPLIMIENTO A LAS DECISIONES ADOPTADAS POR EL COMITÉ, EXPRESANDO LA POSICIÓN JURÍDICA DEFINIDA, LA CUAL DEBE ESTAR CONTENIDA EN LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR PARTE DE LA SECRETARIA TÉCNICA DE DICHO COMITÉ.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ DC

Gracias



BOGOTÁ
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público